



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0115/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 16 de junio de 2020.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO, CHINCHA, REGIÓN ICA:

VISTO:

- i. El Informe N° 153-J.RR.HH/MDPN/2020, de fecha 12 de junio de 2020.
- ii. El Informe Legal N° 112-2020-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 15 de junio de 2020.
- iii. El Informe N° 007-2020-GM/MDPN, de fecha 15 de junio de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se reconoce que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 1°, señala que la Carrera Administrativa es el conjunto de principios, normas y procesos que regulan el ingreso, los derechos y los deberes que corresponden a los servidores públicos que, con carácter estable prestan servicios de naturaleza permanente en la Administración Pública. Tiene por objeto permitir la incorporación de personal idóneo, garantizar su permanencia, asegurar su desarrollo y promover su realización personal en el desempeño del servicio público. Se expresa en una estructura que permite la ubicación de los servidores públicos según calificaciones y méritos;

Que, el literal c), del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, establece como una de las causales del término de la Carrera Administrativa el "CESE DEFINITIVO", y en su artículo 35° señala como causas justificadas para el cese definitivo de un servidor, el "LÍMITE DE SETENTA AÑOS DE EDAD"; concordante con los artículos 182° y 186° del Reglamento de la Carrera Administrativa.

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, regula la aplicación de las normas y la ejecución de los procesos establecidos en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, señala en su artículo 183°, que "EL TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA SE EXPRESA POR RESOLUCIÓN DEL TITULAR DE LA ENTIDAD O DE QUIEN ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, CON CLARA MENCIÓN DE LA CAUSAL QUE SE INVOCA Y LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA MISMA". Artículo 191°.- AL TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, EL SERVIDOR DEBERÁ HACER ENTREGA FORMAL DEL CARGO, BIENES Y ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN, ANTE QUIEN LA AUTORIDAD COMPETENTE DISPONGA.

Que, se reconoce como servidor público al ciudadano en ejercicio que presta servicio en entidades de la Administración Pública con nombramiento o contrato de autoridad competente, con las formalidades de la ley, en jornada legal y sujeto a retribución remunerativa permanente en períodos regulares.

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0823/2019/MDPN de fecha 27 de diciembre de 2019, se dispuso INCORPORAR EL NOMBRAMIENTO al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al Servidor Público: JULIÁN ALBERTO CORTEZ MEZA en el NRO. DE PLAZA: 124 de la Unidad del Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Que, a través del Informe N° 153-J.RR.HH/MDPN/2020 de fecha 12 de junio de 2020, la Unidad de Personal, señala que el Servidor Público: JULIÁN ALBERTO CORTEZ MEZA, identificado con DNI Nro. 21843676, con fecha de nacimiento del diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, quien tiene la condición de NOMBRADO y cumpliendo actualmente la labor como RESPONSABLE DEL VIVERO MUNICIPAL, contando con la edad de 70 años y siete meses, sobre pasando el límite de edad permitido para el cese definitivo de un servidor público, por lo cual es de opinión se declare mediante Resolución de Alcaldía su CESE DEFINITIVO por la causal de LÍMITE DE SETENTA AÑOS EDAD, conforme a lo establecido en los artículos 34° y 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, con Informe Legal N° 112-2020-MDPN-SAJ/GHA, de fecha 15 de junio de 2020, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a lo expuesto por la Unidad de Personal, en su informe descrito en el párrafo precedente y de acuerdo a la normatividad vigente, es de opinión declarar PROCEDENTE el CESE DEFINITIVO DEL SERVIDOR PÚBLICO: JULIÁN ALBERTO CORTEZ MEZA, por la causal establecido en el inciso a), artículo 35° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa; debiéndose proceder a la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR a partir del 16 de junio de 2020, EL CESE DEFINITIVO, POR CAUSAL DE LÍMITE DE EDAD, del Servidor Público: **ING. JULIÁN ALBERTO CORTEZ MEZA**, personal NOMBRADO como empleado en el NRO. DE PLAZA: 124, de la Unidad del Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha, conforme a las normas establecidas en el Decreto Legislativo N° 276, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO SEGUNDO.- AGRADECER al Servidor Público: **ING. JULIÁN ALBERTO CORTEZ MEZA**, por su abnegada labor a favor de la población del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, durante sus años de servicios prestados en nuestra Entidad Municipal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Personal, para el cumplimiento de la presente Resolución y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, y a la Secretaría General su notificación a la administrada y a las Unidades Orgánicas competentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormazo
ALCALDESA

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

www.munipnuevochincha.gob.pe